

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 04 de Julio de 2008.-
Ordenanza N° 16/2008 J.F.-M.V.P.-**

VISTO:

El tratamiento al proyecto de reforma que establezca una modificación a la ordenanza impositiva anual con referencia a la ocupación de espacios públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que analizada la cuestión por parte de la Junta de Fomento, y previo dictamen del Juez de Faltas Municipal, se resuelve implementar mediante el agregado dentro del Título IV de la Ordenanza Impositiva Municipal, la incorporación de distintos recursos a nivel fiscal conforme lo establecido por el Código Tributario Municipal - Parte Especial - en lo referente a la ocupación de la vía pública (Art. 48° a 53°). Quedando a través de la referida incorporación, establecido en cada caso la forma en que se ante el vacío legal existente que permitiese hacer efectivo aquellos derechos que detenta la administración.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

ARTICULO 1º: Modificar la Ordenanza Impositiva en su Título IV, el que quedará redactado de la siguiente manera: **TITULO IV - SERVICIOS VARIOS - CAPITULO I - UTILIZACION DE LOCALES Y ESPACIOS DESTINADOS A USO PUBLICO. Art. 11º:** Conforme lo establecido por el Código Tributario Municipal - Parte Especial - se estipulan los siguientes derechos:

1º) TERMINAL MUNICIPAL DE OMNIBUS - según convenio vigente hasta diciembre de 2007.-

2º) PREDIO BALNEARIO: Por licitación.-

3º) COMPLEJO TURISTICO: Por llamado a Concurso de Oferta.-

4º) POR EL USO A TITULO PRECARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS CUYA UTILIZACION SEA EXPRESA Y PREVIAMENTE AUTORIZADA.-

a) **Veredas:** queda prohibido la ocupación de veredas dentro del radio urbano, las que deberán permanecer libres de obstáculos y/o elementos de cualquier tipo para permitir el normal desplazamiento de peatones.-

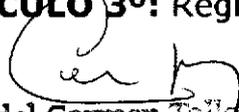
b) **Ocupación parcial de calle:** El espacio a solicitar no podrá exceder el de un rectángulo que tendrá como uno de sus lados una línea paralela al frente del local comercial o vivienda particular, y el lado restante no podrá superar 1,50 metros hacia el centro de la calle. Derecho: "Un mínimo de \$30,00 mensual y para el caso de

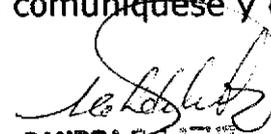
que se excediera de los 15 m², se abonará la suma de \$2,00 por cada m² excedido”.-

- c) **Ocupación total de calle y otros lugares no comprendidos en la enumeración precedente:** Los peticionantes deberán efectuar una declaración con carácter previo sobre las dimensiones y destino del lugar, tras los cual de resultar autorizados abonarán en concepto de derecho precario de uso el monto que disponga la Presidencia Municipal, el que en ningún caso podrá tener un valor inferior al 80% del previsto por unidad de medida para el inciso b) precedente, salvo que se tratase de actividades públicas a título gratuito para la comunidad, en cuyo caso podrá previa resolución fundada eximirse del pago de los derechos pertinentes. El monto resultante no excluye el correspondiente a la afectación extraordinaria y exclusiva de personal de inspectores o tránsito municipal cuando éste debiere forzosamente ser asignado en procura de la seguridad pública, cuyo pago podrá ser imputado al solicitante”.-
- d) Se prohíbe la ocupación de la vía pública en la Avda. Entre Ríos, en el trayecto comprendido desde límite playa estacionamiento y propiedad Sra. María Cristina Zapata hasta límite playa estacionamiento y propiedad de la Sra. María Mahl de Temporetti.-

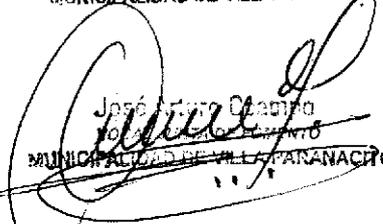
ARTICULO 2º: Remitir copia a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

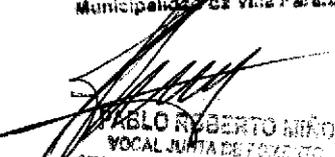
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

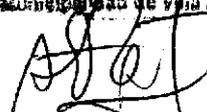

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

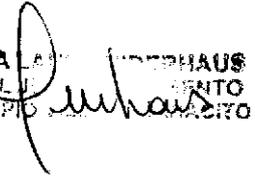

SANDRA PELÁEZ
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

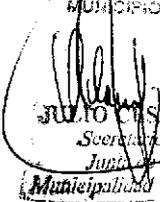

OLGA E. ROLDÁN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


José Arturo Ocasio
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO ROBERTO NIÑO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ALDO ERNESTO TEMPORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA LAURA UNGERHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CÉSAR OLANO
Secretario de Fomento
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito